

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5177

DECRETO 139/2022, de 15 de noviembre, por el que se formalizan las renovaciones de los vocales del Consejo Vasco de Universidades.

En virtud del artículo 6 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo Vasco de Universidades. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 65, declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación del Sistema Universitario Vasco y de consulta y asesoramiento del Gobierno Vasco en materia de Universidades. Seguidamente, el artículo 66, relativo a su composición y funcionamiento introduce novedades respecto de la regulación anterior. En concreto, por lo que a la composición se refiere, su apartado primero establece que el Consejo Vasco de Universidades estará presidido por el Consejero o Consejera titular del Departamento competente en materia de Universidades y que ejercerá funciones de Vicepresidente el Viceconsejero o Viceconsejera competente en materia de Universidades. Establece, asimismo, en su letra a), que formarán parte del mismo, entre otros, cinco vocales por designación de la Consejera o Consejero incluido el Viceconsejero anteriormente citado. Por su parte el artículo 3.1 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, regula su composición.

Según establece el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, los miembros no natos a que se refiere el artículo 66.1 apartados a) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, serán nombrados por un periodo de dos años.

Por Decreto 271/2020, de 24 de noviembre (BOPV de 27 de noviembre), fueron nombrados como vocales del Consejo Vasco de Universidades, por designación del Consejero de Educación, D. Patxi Xabier Aizpurua Telleria y Dña. María Begoña Pedrosa Lobato.

Por Decreto 271/2020, de 24 de noviembre (BOPV de 27 de noviembre), fueron renovadas como vocales del Consejo Vasco de Universidades, por designación del Consejero de Educación, Dña. Amaia Esquisabel Alegría y Dña. Miren Artaraz Miñón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo único.– Habiendo transcurrido el periodo de dos años a que se refiere el artículo 7.2 del Decreto 204/2007, de 20 de noviembre, por el que se regula el Consejo Vasco de Universidades, se procede a renovar por otros dos años, los nombramientos como vocales del Consejo Vasco de Universidades por designación del Consejero de Educación, con efectos de 28 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

- D. Patxi Xabier Aizpurua Telleria, Viceconsejero de Administración y Servicios.
- Dña. María Begoña Pedrosa Lobato, Viceconsejera de Educación.

lunes 28 de noviembre de 2022

- Dña. Miren Artaraz Miñón, Directora de Política y Coordinación Universitaria.
- Dña. Amaia Esquisabel Alegría, Directora de Investigación.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.